**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 156/2021

# "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 007/2022

## LAKMI S.A.

**ID: 403.581**

AÑO 2022

**CONTRATO Nº 007/2022**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAKMI S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con RUC Nº **80054786-1**, domiciliada en la calle 14 de mayo c/Profesora Teodosia Ramírez (Pirayu – Paraguay), representada por el Señor **Pablo Antonio Aguilar Godoy**, con Cédula de Identidad Nº **4.029.221**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº Nº 57, de fecha 12 de setiembre de 2.016, pasada ante la Escribana Sonia Patricia González de Alcaraz, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 72/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **403.581.-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 156/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 089-006/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 7.165.618.200.- (Guaraníes siete mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos diez y ocho mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| LOTE NRO: 2 - CLINICA PERIFERICA BOQUERON – CLINICA PERIFERICA NANAWA – CLINICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO. Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.702.889.900 Máximo: 5.405.779.800 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA Incluido)** | **Precio Total (IVA Incluido)** |
| 1 | 90101603-010 | ALMUERZO | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 2 | 90101603-039 | CENA | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 3 | 90101603-010 | COLACION | Unidad | EVENTO | 1 | 1.574 | 1.574 |
| **MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE 2** | | | | | | | **47.984** |

| LOTE NRO: 4 - CLINICA PERIFERICA YRENDAGUE – CLINICA PERIFERICA ISLA POI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 879.919.200 Máximo: 1.759.838.400 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA Incluido)** | **Precio Total (IVA Incluido)** |
| 1 | 90101603-010 | ALMUERZO | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 2 | 90101603-039 | CENA | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 3 | 90101603-010 | COLACION | Unidad | EVENTO | 1 | 1.573 | 1.573 |
| **MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE 4** | | | | | | | **47.983** |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LAKMI S.A. (MONTO MAXIMO DEL LOTE 2 + MONTO MAXIMO DEL LOTE 4) SON GUARANIES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.165.618.200.-) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente de Abastecimiento y Logística

LAKMI S.A. Teléf. 0985/170 lakmi.sa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Nicolás Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá de vigencia **36 (treinta seis) meses a partir de la suscripción.-**

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].**

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**INICIO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** El Servicio deberá ser iniciado posterior a la firma del contrato, para el efecto el administrador de contrato emitirá una orden de inicio 48 horas antes que surja la necesidad de la provisión de los alimentos. Si tuviere un contrato similar en ejecución a la firma de éste contrato, se deberá terminar las cantidades máximas del contrato anterior para la emisión de la orden de inicio, a no ser que el precio del contrato actual sea menor.

Para la provisión de los servicios diarios el Administrador de Contrato (Director del Establecimiento de Salud) designará un encargado que remitirá la cantidad de comensales a la empresa adjudicada; el servicio será recepcionado en el establecimiento de salud beneficiado, por medio de una nota de remisión, conforme lo establece la normativa legal vigente que rige la materia. Las cantidades de comensales remitida por el encargado del establecimiento beneficiado deberán ser informadas a la empresa adjudicada con un plazo Mínimo de 24 horas de antelación del servicio solicitado; la falta del mismo exime a la empresa adjudicada la provisión de alimentos al área de salud beneficiado.

La planilla de comensales conforme al ANEXO C, el cuan se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, estará a cargo del director del establecimiento de salud beneficiado y/o un funcionario designado para el efecto por el mismo.

**Inspecciones y Pruebas:**

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

El sistema de recepción debe ser in situ y quedará a cargo de una nutricionista si lo tuviere o funcionario designado por el Administrador del Contrato del establecimiento de Salud beneficiada, según corresponda, al igual que la verificación y sustitución en caso de incumplimiento.

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Directores de los establecimientos de salud beneficiados subordinados a la Dirección de Hospitales Área Central.**

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

LAKMI S.A. Teléf. 021-335170 lakmi.sa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney O. Alcaraz Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Rafael Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administracion

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco FAMILIAR – N° 3200000001607290 - .Tipo de Cuenta Bancaria Cte – .-

**11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones

y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 37 (treinta y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

**Donde:**

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

LAKMI S.A. Teléf.: 021 335 5170 lakmi.sa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Kearney S. Alcaraz Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Víctor Bataglia Araujo Presidente de Administración

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de febrero del año 2022

LAKMI S.A.
Teléf.: 0971-395170
lakmi.sa@hotmail.com

**POR LA CONTRATISTA**

Lic. Pablo Aguilar
Administrador

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Hugo Fabio Arandia
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bogado Araújo
Presidente
Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/2022**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 23/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 04/2021, de fecha 05 de enero de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GS/DAC/N° 23/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, identificada como Expediente NOT-1284-2021-000033, la Sección Apoyo Logístico, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 393/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó de la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1605/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado en cuestión, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 403.581;

Que, por Memorando CA/N° 5000016326/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Catering", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3689/2021, de fecha 19 de octubre de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 14.591.237.400.- (Guaraníes catorce mil quinientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 089-006/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, entre otras cosas autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1220/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/2022**

Que, en fechas 04, 05 y 06 de noviembre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 403581, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:26 horas, del día 23 de noviembre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 403581 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDAD SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", arrojando como resultado el listado de los Proveedores Participantes:

1. GRUPO ALTAIR S.A. – RUC N° 80098783-7;
2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – RUC N° 4243949-3;
3. LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1;
4. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. – RUC N° 80048397-9;

Que, según Acta de Apertura de fecha, 24 de noviembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta, presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando de fecha 05 de enero de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 05 de enero de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. Descalificar a la firma GRUPO ALTAIR S.A., en los Lotes N° 1 y N° 4, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones., conforme consta en el punto 10 del presente Informe;

2. Descalificar a la firma LAKMI S.A., en el Lote N° 1, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el punto 8 del presente Informe;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, en los Lotes N° 1, y N° 3; y LAKMI S.A., en los Lotes N° 2 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, en los Lotes N° 1, y N° 3; y LAKMI S.A., en los Lotes N° 2 y N° 4, por un monto total de G. 14.591.237.400.- (Guaraníes catorce mil quinientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firmas adjudicadas y a la no adjudica, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del CDP.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

## ANEXO I

**FIRMA: DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** 006/2022

| LOTE NRO: 1 - HOSPITAL DE LUQUE – CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.729.324.800 Máximo: 3.458.649.600 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total(IVA incluido) |
| 1 | 90101603-010 | ALMUERZO | Unidad | EVENTO | 1 | 25.075 | 25.075 |
| 2 | 90101603-039 | CENA | Unidad | EVENTO | 1 | 25.075 | 25.075 |
| 3 | 90101603-010 | COLACION | Unidad | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 1 | | | | | | | 52.250 |

| LOTE NRO: 3 -UNIDAD SANITARIA SAN ANTONIO – PUESTO SANITARIO GUARAMBARE – UNIDAD SANITARIA VILLETA – UNIDAD SANITARIA YPACARAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.983.484.800 Máximo: 3.966.969.600 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total(IVA incluido) |
| 1 | 90101603-010 | ALMUERZO | Unidad | EVENTO | 1 | 20.700 | 20.700 |
| 2 | 90101603-039 | CENA | Unidad | EVENTO | 1 | 20.700 | 20.700 |
| 3 | 90101603-010 | COLACION | Unidad | EVENTO | 1 | 1.850 | 1.850 |
| MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 3 | | | | | | | 43.250 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMADISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson (MONTO MAXIMO DEL LOTE 1 + MONTO MAXIMO DEL LOTE 3) SON GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.425.619.200.-) IVA INCLUIDO.**

**FIRMA:LAKMI S.A.** 007/2022

| LOTE NRO: 2 - CLINICA PERIFERICA BOQUERON – CLINICA PERIFERICA NANAWA – CLINICA PERIFERICA 12 DE JUNIO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.702.889.900 Máximo: 5.405.779.800 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
| 1 | 90101603-010 | ALMUERZO | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 2 | 90101603-039 | CENA | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 3 | 90101603-010 | COLACION | Unidad | EVENTO | 1 | 1.574 | 1.574 |
| MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE 2 | | | | | | | 47.984 |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dpto. de Contrataciones

| LOTE NRO: 4 - CLINICA PERIFERICA YRENDAGUE – CLINICA PERIFERICA ISLA POI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 879.919.200 Máximo: 1.759.838.400 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
| 1 | 90101603-010 | ALMUERZO | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 2 | 90101603-039 | CENA | Unidad | EVENTO | 1 | 23.205 | 23.205 |
| 3 | 90101603-010 | COLACION | Unidad | EVENTO | 1 | 1.573 | 1.573 |
| MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE 4 | | | | | | | 47.983 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LAKMI S.A. (MONTO MAXIMO DEL LOTE 2 + MONTO MAXIMO DEL LOTE 4) SON GUARANIES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.165.618.200.-) IVA INCLUIDO**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 156/21: GS. 14.591.237.400.- (GUARANÍES CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
## ANEXO B-02-04


Fecha: 21.02.2022
Hora: 06:39:48

# Decreto Nro. 6581/2022

**Nro. CDP** 72/22

**Fecha de Emisión** 21.02.2022

**AÑO 2022**

**Nro. P.A.C. 403581**

**Descripción** CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLINICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS.

**Modalidad** LPN N° 156/21

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificación Actual | Certificación Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 1 | 1 | 0 | 2 | G284 | 30 | 1 | 99 | 1 | SERVICIOS DE CATERING | 20.240.000.000 | 20.240.000.000 | 459.806.400 | 0 | 2.000.000.000 | 0 | 2.000.000.000 | 17.780.193.60 |

**Total PAC** **2.000.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gómez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

**Firma del Responsable de la UAF**

# Informe de Quiebras en línea

## LAKMI S. A.-

**Número Documento:** 80054786-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-53860.-

# Informe de Anotaciones Personales

## LAKMI S. A.-

**Número Documento:** 80054786-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1673917.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1311968

NRO. CERTIFICADO: 328953

FECHA EMISION: 21-02-2022

VENCIMIENTO: 17-03-2022

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80054786

Nro. Certificado: 328953

Razon Social: LAKMI S.A.

Actividad(es): CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIOR, EXCEPTO PRENDAS DE CUERO Y PIEL
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO INMEDIATO N.C.P.
RESTAURANTES Y PARRILLADAS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO DE EMPRESAS, EXCEF

Fecha de Inscripcion: 27-11-2014

Cantidad de Asegurados: 24

Nro. Patronal(es): 0006-84-1240 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".



La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

BANCO FAMILIAR

Asunción, 29 de Enero de 2022

**A QUIEN CORRESPONDA**
**Presente**

*Ref.: Referencia Bancaria*
*Validez: 30 días*

Certificamos que la firma **LAKMI S.A.** con **RUC Nº 80054786-1**, es cliente de esta entidad, siendo titular de las siguientes operaciones:

| Nº Operación | Producto | Moneda | Estado |
|---|---|---|---|
| 3200000002355415 | Caja de Ahorro | GS | Activo |
| 2100000000693177 | Caja de Ahorro | GS | Activo |
| 3200000001607290 | Cuenta Corriente | GS | Activo |

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

Lic. Laura Molinas
Encargada de Sucursal
BANCO FAMILIAR SAECA

Iván Sugassttl Ramírez
Categoria B

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 23403

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **75274** |
| **RUC** | 80054786-1 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0006-84-1240 |
| **RAZÓN SOCIAL** | LAKMI S.A. |
| **NOMBRE FANTASÍA** | LAKMI S.A. |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | SERVICIOS GASTRONOMICOS |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | Restaurantes, Bares y Cantinas. |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL (ASUNCIÓN) |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | DR. GERONIMO ZUBIZARRETA C/ CAP. ELIAS AYALA N° 325 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **2015-01-29** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2022-02-21** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2022-05-21** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 21.02.2022**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

Lote 4163371516 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270128647022

FECHA 03/02/2022

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80054786 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 1 | "LAKMI" S.A |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/03/2022

NÚMERO DE CONTROL : 85430854

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800547868543085 4

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

313da5da670c59ef4a23ef6e1b4fca68

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1681787

Conste que el Proveedor LAKMI S.A., con RUC 80054786-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emision | Fec. Venc. | Fec. Activacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 06-10-2017 | 06-10-2027 | 31-08-2018 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 06-02-2022 | 06-02-2023 | 07-02-2022 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 15-07-2019 | | 04-06-2020 | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 30-03-2021 | 30-04-2022 | 09-06-2021 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 26-08-2021 | 26-02-2022 | 09-09-2021 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 26-08-2021 | 26-02-2022 | 09-09-2021 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 19-02-2022 | 17-03-2022 | 21-02-2022 | Activo |
| 042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL | 04-02-2022 | 04-02-2024 | 07-02-2022 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 19-01-2022 | 31-07-2022 | 01-02-2022 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 19-04-2021 | 19-04-2022 | 28-07-2021 | Activo |
| 093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE | 08-07-2021 | 29-03-2023 | 12-07-2021 | Activo |
| 032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS | 19-04-2021 | 19-04-2022 | 07-07-2021 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 19-04-2021 | 19-04-2022 | 18-06-2021 | Activo |
| 061 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN | 11-02-2021 | 11-09-2024 | 15-02-2021 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 02-06-2020 | | 03-06-2020 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 03-04-2009 | | | Activo |
| 020 - MATRICULA DE COMERCIANTE | 16-10-2014 | | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 12-09-2016 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

LAKMI S.A.
Teléf.: (021) 0985170
lakmi.sa@hotmail.com

**Firma del Representante Legal**

24/02/2022